



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

## **COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS**

### **Dictamen de procedencia del registro de personas candidatas a cargos en la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados.**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4; 5; 8; 18 numeral 6 inciso f) y 85 de los Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Convocatoria a la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, emitida de manera conjunta por el Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de fecha 31 de julio de 2024, instaló en tiempo y forma mesa de registro de precandidaturas el 22 y 23 de agosto del año en curso. -----

Durante el registro, se garantizó el libre ejercicio de los derechos de las diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, para participar y expresar por escrito su interés en el proceso electivo. -----

Con fecha 27 de agosto del año en curso, a solicitud del coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, se autorizó diferir la celebración de la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados; así como la emisión del dictamen de procedencia del registro de aspirantes a la Coordinación Nacional y Vice coordinaciones Nacionales. -----

Esta Comisión, sesionó el 11 de septiembre del año en curso, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de precandidaturas, las cuales se recibieron conforme lo establecido en la Convocatoria que conduce este proceso electivo. -----

Con fundamento en los artículos artículos 4; 5; 18 numeral 6 inciso f) y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con base en sus atribuciones, emite el siguiente: -----

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como personas precandidatas y al cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases que conforman la Convocatoria, se determinó declarar procedentes y válidos los registros como personas candidatas a la Coordinación Nacional y Vicecoordinaciones Nacionales de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, de la ciudadana y los ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

<b>Cargo</b>	<b>Persona candidata</b>
Coordinador Nacional	<b>Dip. Miguel Angel Flores Serna.</b> Diputado al Congreso del Estado de Nuevo León
Vicecoordinadora Nacional	<b>Dip. Daylín García Ruvalcaba</b> Diputada al Congreso del Estado de Baja California
Vicecoordinador Nacional	<b>Dip. Martín Vivanco Lira</b> Diputado al Congreso del Estado de Durango

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de la presente determinación a la Comisión Operativa Nacional, así como en la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, para los efectos a que haya lugar. -----

**TERCERO:** Para efectos de máxima publicidad, hágase de conocimiento en estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano. -----

**ATENTAMENTE**  
*Por México en Movimiento*

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario